



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA  
AL MES DE ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN  
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**VALDIVIA, 25 / 04 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LR-00160/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta Nº RA 173/515/2023 de fecha 22 de noviembre del año 2023 que nombra a doña Elisa Wörner Klug en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Los Ríos; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº 20.595.*

*Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”*

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto Nº 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: "(...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para

R la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5.820 cupos, de los cuales 2.360 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.095 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.365 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° LR 0110 de fecha 25 de marzo 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta 02" de fecha 25 de abril 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 456 puntos para Enseñanza Básica, 653 puntos para Enseñanza Media.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integradas adjuntas al expediente digital N°: 4801/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su

beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE** los estados del programa Beca Indígena, al mes de marzo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

**a.- Asignación Renovantes Beca Indígena Educación**

**Básica, Media y Superior.**

Nivel Educacional	N° de Estudiantes Renovantes			
	Estado BECADO	Estado SOLICITUD RECHAZADA	Estado SUSP ANUAL	Estado SUSP 1 ER SEMESTRE
Básica	11	0		
Media	25	6		
Superior	253	6	3	5
<b>Total General</b>	<b>289</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

**b.- Asignación Postulantes Beca Indígena Educación**

**Básica y Media.**

Nivel Educacional	N° de Estudiantes Postulantes	
	Estado BECADO	Estado SOLICITUD RECHAZADA
Básica	802	243
Media	524	367
<b>Total General</b>	<b>1.326</b>	<b>610</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°2 de Comisión de Selección de fecha 25 abril del 2024

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**ELISA WORNER KLUG**  
Director/a Regional  
dirección regional de los ríos

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta N°2 de Comisión de Selección de fecha 25 abril del 2024	Digital			
NOMINA RESOLUCION ABRIL	Digital			

PAB

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil  
Dirección Regional de Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

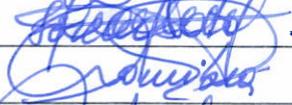
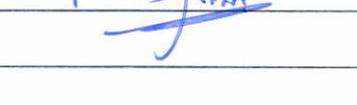
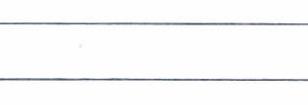


	REGISTRO	Nº2
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Página: 1 de 3

### 1. Identificación de la Reunión

Fecha	25-04-2024		
Lugar	DR JUNAEB LOS RÍOS		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	12:00
Motivo	COMISIÓN BECA INDÍGENA, ABRIL 2024.		

### 2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Paola Leonor Pizarro	Consejo	
Florencia Soto López	CONADI	
Camela Francisca Pizarro	Municip. Naviguina	
Jessika Bentes fernandez	Uch	
Rodrigo A. ONTIZ R.	SEREMI Educación Rep. DE Jonaeb	
Pamela Cuervo B		
Marlene Popimán Silva	JUNAEB	

### 3. Temas Tratados

- Cumplimiento compromiso mes marzo, se realiza gestión para solicitar documentos que permitan subsanar inconsistencias (BAS-MED-SUP).

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDIGENA	
		Página: 2 de 3

Asignación Mes Abril

RENOVANTES BECAR (BASICA) 3 Ap Note 6 CAR y Nota 2 Fuentes SECUNDARIAS <hr/> 11	PENDIENTES 22 Ap. Nota 16 PEND. CAR 6
---	---

Postulaciones

1815 Postulaciones  
 243 Rechazados (DETALLE DOC. ADJUNTO) 206 SIN C.I.  
 (62 SOBRE CORTE)

BECAR POST ABRIL      PEND. SOBRE CORTE : 27

736 BECAR ABRIL 66 PREFERENTE <hr/> 802	* CUPOS DISP 5
---	----------------

MEDIA

BECAR 25  
 RECHAZADO 1  
 PENDIENTES 40

POSTULANTES A BECAR : 524  
 PEND. SOBRE CORTE 37

POSTULANTES SUP	2212
CUPOS DISP	336

PUNTAJE CORTE B. 456

**APELACIONES**

25	REN MED A BECA	14 AP	} 81
11	" BAS "	3 AP	
39	" SUP "		
6	" SUP RECHAZO		} 8
5	SUSPENSIONES 1 <sup>ra</sup> SEM		
3	" ANUAL		

**4. Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Realizar Gestión Inconsistencias RENOVANTES	DAYELA ANAZCO	MAYO

## ASIGNACION MES ABRIL

<b>BASICA</b>	<b>2360</b>
<b>RENOVANTES</b>	
RENOVANTES_SINAB	1536
BECADO MARZO	1493
BECAR ABRIL	11
PENDIENTES	22
TOTAL BECADOS+PENDIENTES	1526
<b>CUPOS DISPONIBLES</b>	<b>834</b>

<b>POSTULANTES</b>	
BECAR ABRIL	736
BECAR PREFERENTE	66
<b>TOTAL BECAR_ABRIL</b>	<b>802</b>

<b>PUNTAJE CORTE MES ABRIL</b>	<b>456</b>
<b>PENDIENTES SOBRE CORTE</b>	<b>27</b>

<b>SOL_RECHAZADA</b>	
NO CUMPLE NOTA	12
NO CUMPLE > RSH	24
NO CUMPLE NIVEL	1
NO CUMPLE ASCENDENCIA	206
<b>TOTAL</b>	<b>243</b>

## ASIGNACION MES ABRIL

<b>MEDIA</b>	<b>2095</b>
<b>RENOVANTES</b>	
RENOVANTES_SINAB	1474
BECADO MARZO	1393
BECAR ABRIL	25
SOL-RECH-ABRIL	6
PENDIENTES	40
TOTAL BECADOS+PENDIENTES	1458
<b>CUPOS DISPONIBLES</b>	<b>637</b>

<b>POSTULANTES</b>	
BECAR ABRIL	422
BECAR PREFERENTE	102
<b>TOTAL BECAR_ABRIL</b>	<b>524</b>

<b>PUNTAJE CORTE MES ABRIL</b>	<b>653</b>
<b>PENDIENTES SOBRE CORTE</b>	<b>37</b>

<b>SOL_RECHAZADA</b>	
NO CUMPLE NOTA	41
NO CUMPLE > RSH	37
NO CUMPLE ASCENDENCIA	207
BECADO_BPR	82
<b>TOTAL</b>	<b>367</b>

## ASIGNACION MES ABRIL

<b>SUPERIOR</b>	<b>1365</b>
<b>RENOVANTES</b>	
RENOVANTES_SINAB	1043
BECADO MARZO	615
BECAR ABRIL	253
SOL_RECHAZADO_ABRIL	6
SUSP_1 SEM	5
SUSP_ANUAL	3
PENDIENTES	156
TOTAL BECADOS+PEND+SUP 1S	1029
<b>CUPOS DISPONIBLES</b>	<b>336</b>

## RESUMEN ABRIL

<b>BASICA</b>	<b>2360</b>
<b>RENOVANTES</b>	
BECADOS MARZO	1493
BECAR ABRIL(RENOV-POST)	813
PENDIENTES	49
TOTAL BECADOS+PENDIENTES	2355

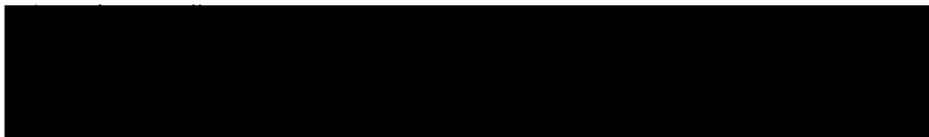
<b>MEDIA</b>	<b>2095</b>
<b>RENOVANTES</b>	
BECADOS MARZO	1393
BECAR ABRIL (RENOV_POST)	549
PENDIENTES	77
TOTAL BECADOS+PENDIENTES	2019

<b>SUPERIOR</b>	<b>1365</b>
<b>RENOVANTES</b>	
BECADOS MARZO	615
BECADOS ABRIL	253
SUSP_1S	5
PENDIENTES	156
TOTAL BECADOS+PENDIENTES+SUSP_1S	1029
<b>CUPOS DISPONIBLES</b>	<b>336</b>

## Pamela Araceli Anazco Bonet

---

**De:** Elisa Maria Worner Klug  
**Enviado el:** jueves, 25 de abril de 2024 9:13  
**Para:**



**Asunto:** RE: ORD N°LR-0094/2024

Pamela, buenos días

Junto con saludar, te pido me puedas representar en la Comisión, dado que estoy en Santiago en jornada nacional.

Muchas gracias

---

**Elisa Wörner Klug**  
Directora Regional  
Región de Los Ríos

**Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**

(t) +56 63 2263227

Avenida Ramón Picarte 1840, Valdivia

Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo



---

**Asunto:** ORD N°LR-0094/2024

Estimadas/os:

Junto con saludar y esperando se encuentres bien, les remito convocatoria a reunión de Comisión de Beca Indígena, mes de abril 2024.

Solicito puedan confirmar su asistencia.

Saludos cordiales,

---

**Pamela Añazco Bonet**

Contraparte Sección Programas Becas y BAES  
Dirección Regional de Los Ríos

**Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**

Avenida Ramón Picarte N°1840, Valdivia



## Pamela Araceli Anazco Bonet

---

De: [Redacted]  
Enviado el: [Redacted]  
Para: [Redacted]  
Asunto: RE: ORD N°LR-0094/2024

Estimada Pamela,

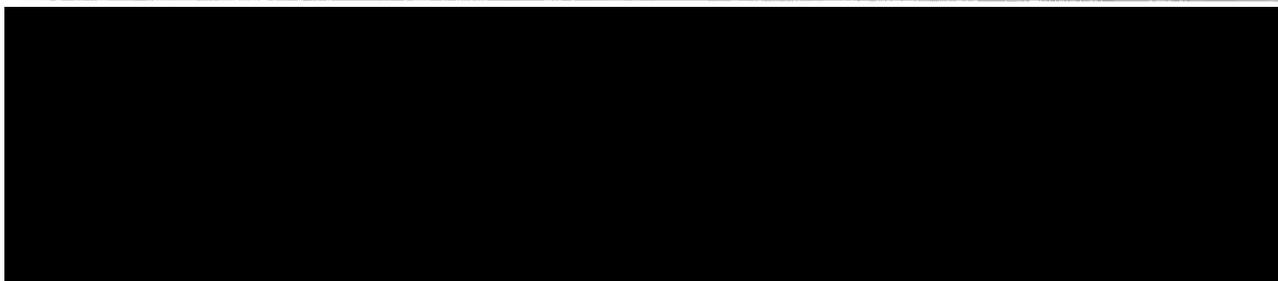
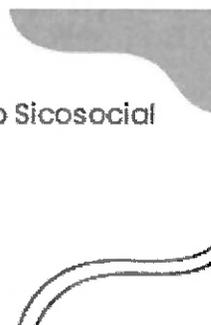
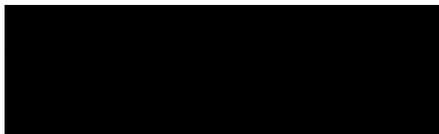
Lamentablemente no podre asistir.

Saludos cordiales,



**Yery Muñoz M.**  
Coordinadora de Beneficios y Apoyo Sicosocial

📍 Casa Central



Asunto: ORD N°LR-0094/2024

Estimadas/os:

Junto con saludar y esperando se encuentren bien, les remito convocatoria a reunión de Comisión de Beca Indígena, mes de abril 2024.

Solicito puedan confirmar su asistencia.

Saludos cordiales,

---

**Pamela Añazco Bonet**  
Contraparte Sección Programas Becas y BAES  
Dirección Regional de Los Ríos

**Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**

Avenida Ramón Picarte N°1840, Valdivia

**Pamela Araceli Anazco Bonet**

---

**De:**

**Enviado el:**

**Para:**

**Asunto:**

Comisión Becas

Pamela, junto con saludar, informo que no podré asistir a Comisión Becas del día jueves 25 de abril, ya que estoy con muchas actividades ese día.

Saludos cordiales

**Tania Pavon F.**

Coordinadora Comunal JUNAEB D.A E.M. ▲

📍 Cayetano Letelier #589, Los Ríos, Chile.

### Nómina de Beneficiarios

Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Cantidad de beneficiarias/os por nivel	Estado de la Beca
2024	ABRIL	BECA INDIGENA	25.04.2024	RESOLUCION	SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA AL MES DE ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.	25.04.2024	LR_N°00160_2 5.04.2024	NO APLICA	ENSEÑANZA BASICA: 813 ENSEÑANZA MEDIA: 549 ENSENAZA SUPERIOR: 253	BECADO